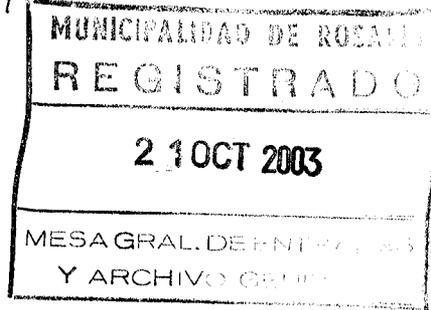




H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

21372



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE  
ORDENANZA  
(N° 7.593)**

**Artículo 1°** - Modificase el art. 1° de la Ordenanza nro. 7259, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Art. 1°.- Autorízase a “La Casona”, albergue para delegaciones de otras localidades, dependiente de la Dirección Gral. de Recreación y Deportes de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario, sita en Pasaje Escalada y Francia de nuestra ciudad, al cobro de los siguientes servicios:

- alojamiento base de 2 hasta 20 personas: \$ 7.- cada una
- alojamiento base de más de 20 hasta 30 personas: \$ 6.- cada una
- alojamiento base de más de 30 hasta 40 personas: \$ 5.- cada una
- alojamiento base de más de 40 personas: \$ 4.- cada una
- derecho de acampada: \$ 2 por carpa hasta 2 personas y \$ 2 por persona.  
\$ 4 por carpa para 3 o más personas y \$ 2 por persona.
- opcionales: desayuno, media pensión y pensión completa, y servicio de cama
- y la venta de: souvenirs y publicaciones.

Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Promoción Social a través de la Dirección Gral. de Recreación y Deportes a efectuar excepciones en el cobro de las tarifas indicadas para el alojamiento base cuando razones fundadas expuestas por las instituciones que soliciten alojamiento para delegaciones de otras localidades ameriten una evaluación que justifique el cobro de una tarifa menor o el no pago de dicho alojamiento.

**Artículo 2°** - - Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 16 de Octubre de 2003.-



*[Signature]*  
DE SERGIO MÁS VARELA  
SECRETARIO GRAL. PARLAMENTARIO  
H. Concejo Municipal de Rosario



*[Signature]*  
RAFAEL OSCAR BELPI  
Presidente  
H. Concejo Municipal De Rosario



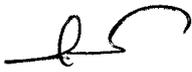
*[Signature]*

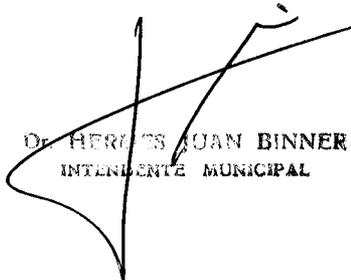
Expte. N°: 28372-C-2003

fs.: 03

//sario, 31 OCT 2003

CUMPLASE, comuníquese, y dese a la Dirección General de Gobierno.-

  
Sr. PEDRO O. PAVICICH  
Subsecretario de Promoción Social  
Municipalidad de Rosario

  
Dr. HERÓLES JUAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL

|  |
|--|
| DIRECCION<br>GENERAL<br>DE<br>GOBIERNO |
| NOV 07 2003                            |
| INTENDENTE                             |